

Madrid, 21 de noviembre de 2014

**COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES**

**URBAR INGENIEROS, S.A.**

**Convocatoria de Junta General de accionistas**

URBAR INGENIEROS, S.A. (Urbar o la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, acordó por unanimidad todos los puntos del orden del día, destacándose entre ellos el siguiente:

**DÉCIMO.-** Se acuerda la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Madrid, en la Calle Arturo Soria 333, 1º C, el próximo 14 de enero de 2015, a las 12h00 horas, en primera convocatoria, y el día 15 de enero de 2015, a las 12h00 horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Informe del estado de la negociación de la reestructuración bancaria y, en su caso, aprobación de los acuerdos a los que se haya llegado.
2. Aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. La autorización se realizaría en las siguientes condiciones:

- a. *“Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.*

*Igualmente se autoriza al Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez haya sido ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.*

- b. *Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras en las cuales coticen las acciones en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros y Secretario, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.*
- c. *Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.*

*Se pone a disposición de los accionistas el “INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD URBAR INGENIEROS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 de enero de 2015 en primera convocatoria y 15 de enero en segunda convocatoria.”*

3. Ratificación, en su caso, de los nombramientos de miembros del consejo de administración de los consejeros nombrados por éste por el sistema de cooptación.
4. Proyección presupuestaria de los ejercicios 2015 – 2018.
5. Puntos del orden del día solicitados por el accionista Tocolce S.L.
  - a. Examen de la situación financiera de la Compañía, en especial atención a los flujos de caja y la atención a la deuda vencida o de próximo vencimiento.

- b. Examen de la gestión llevada por los miembros del Consejo de Administración desde la última Junta de Accionistas, valoración de su intervención directa o indirecta en la contratación de negocios para la matriz y sus filiales, valoración de las decisiones tomadas para la obtención de contratos, valoración de las gestiones realizadas con los acreedores sociales.
  - c. Examen de soluciones a la situación financiera que en su caso se requieran; ampliación de capital mediante capitalización de deuda y/o aportación dineraria, solicitud de concurso de acreedores o, en su caso, solicitud de disolución de la Compañía. Aprobación de los acuerdos necesarios para adoptar las medidas que en su caso se propongan.
  - d. Cese y nombramiento de Consejeros.
- 6. Delegación de facultades
  - 7. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

#### **Derecho de asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de una o más acciones de la Sociedad que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que, en cada caso, sea depositaria de las acciones.

El accionista deberá asistir a la Junta personalmente o por delegación, al no haberse implementado los medios técnicos para permitir la asistencia por medios telemáticos.

#### **Derecho de voto y representación**

Los Sres. accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo mediante correspondencia postal o telefax número 943 692667, que habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, con la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades participantes en Iberclear debidamente cumplimentada, con indicación del sentido de su voto y con firma autógrafa.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los Sres. accionistas podrán designar un representante para el ejercicio del voto completando la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia. Igualmente, el nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrán realizarse por escrito, mediante correspondencia postal o telefax número 943 692667, en cuyo caso habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### **Derecho de información, de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas**

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Asteasu, carretera de Villabona Asteasu, km. 3) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas de acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.

Asimismo dicha información también estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.urbar.com](http://www.urbar.com)).

Los Sres. accionistas podrán ejercitar el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información facilitada por la Sociedad a la CNMV desde la última junta general, de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho podrá ejercitarse por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante la misma.

Los Sres. accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la junta convocada.

**Ane Alkorta**

**Secretaria No-Consejera**